



RESOLUCION N° 13493

VISTO:

El expediente N° 33.396-N-09 Adj. DE-0448-00557995-8 (Vs.), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por los autores, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción la mensura, unificación y subdivisión solicitada por el Sr. Carlos Felipe Martínez, L.E. N° 6.224.791 y la Sra. Silvia Defaveri, D.N.I. N° 12.882.864, como propietarios de los lotes 1 y 3 (pasillo en condominio ambos del Plano 51826 ubicados en calle Llerena N° 3.061 y 3.063).

Art. 2º: Previo al otorgamiento de la excepción mencionada en el artículo precedente el Departamento Ejecutivo Municipal aplicará las sanciones que en el caso correspondiesen a los propietarios del inmueble conforme a las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 7.279 Reglamento de Edificaciones (t.o.).

Art. 3º: Asimismo y también previo al otorgamiento previsto en el artículo 1º de la presente, aplíquense las sanciones previstas en el artículo 2.6.4 (sanciones a profesionales), al profesional interviniente, teniéndose en cuenta lo previsto en el punto 3, 10 y 11 del inciso c) del mencionado artículo, según la Ordenanza N° 7.279 Reglamento de Edificaciones (t.o.).

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 20 de mayo de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando